



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)
Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
441/2021	ANTONIO JAVIER ZAMORA PATERNA	***5292*	- En el contrato de arrendamiento aportado figura una persona que no aparece en la solicitud. En caso de que esa persona no resida en la vivienda debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendadores y arrendatario en el que se indique esta circunstancia a fecha de la solicitud. En caso de que esta persona resida en la vivienda debe aportar el consentimiento para la consulta de datos personales por esta Administración o bien aportar los certificados de dicha persona que se indican en el artículo 17.1 de la orden de convocatoria; certificado de empadronamiento actualizado y certificado bancario del IBAN correspondiente a dicha conviviente.
443/2021	ARACELI TATIANA RODRIGUEZ LOPEZ	***1609*	- En el certificado de empadronamiento aportado y en el contrato figura una persona que no consta en la solicitud. Debe aportar el consentimiento de esta persona para la consulta de datos personales por esta Administración o bien aportar los certificados indicados en el artículo 17.1 de la orden de convocatoria así como el certificado bancario del IBAN de esta persona. En caso de que esta persona no hubiera residido en la vivienda en fecha de la solicitud, debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario que indique esta circunstancia y el certificado de empadronamiento actualizado.
445/2021	ANA MESEGUER CANO	***9646*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario indicando la prórroga del mismo.
665/2021	ELENA MARIA DELGADO PADILLA	***3838*	- Al figurar también como arrendatario Roy John Mc Quillan, se le considera posible beneficiario en concepto de solicitante, debiendo aportarse certificado de cuenta bancaria a su nombre.
680/2021	SERGIO MATEO TOMÁS	***1950*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "Conforme al artículo 4 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, la partes se

04/04/2022 10:13:25
MANRESA GILABERT, MARIA JOSE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27ed6ed4-b3af-ab76-217e-00505696b280





rigen por lo dispuesto en el contrato firmado con fecha 22/08/2019, en el marco de lo establecido en el título II de esta ley, y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil, siendo en todo caso de aplicación imperativa lo dispuesto en los títulos I y IV de la referida ley 29/1994".

872/2021	PEDRO LUIS GALLARDO GAMERO	***5668*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes (arrendador y arrendatario), en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 17/08/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".
----------	----------------------------	----------	---

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
682/2021	MIGUEL RIQUELME SÁNCHEZ NURIA LUCAS DRIÉGUEZ	***0505** ***3892*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral máximo 3 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
774/2021	VIRGINIA SERRANO GUERAO	***9021*	- Según la información disponible en las bases de datos de la Dirección General de Vivienda; el importe mensual según el contrato aportado; supera la limitación establecida para la vivienda objeto de la subvención, al tratarse de una vivienda de VPO.
799/2021	MARCOS DANIEL PEREZ ROMERO	***2386*	- Deberá aportarse por Nestor Rolando cuellar una declaración responsable de ingresos correspondiente al ejercicio 2020, indicándose el importe en euros.
816/2021	MIRIAM TORRES LORENTE	***1673*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá acreditar monoparental con cargas familiares (libro de familia y certificado de defunción y sentencia /resolución judicial tutela por violencia de género).
869/2021	CRISTINA GUERRERO GIMENEZ	***1909*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda

04/04/2022 10:13:25
MANRESA GILABERT, MARIA JOSE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-276dfe1d1-b3af-ab76-217e-00505696280



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 04/04/2022 10:13:25

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-274dfe04-b3af-ab76-21e-00505696280



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

870/2021	FRANCISCO JAVIER CELDRÁN SALES VERONICA ARANDA ROM	***5002** ***6446*	- En el volante de empadronamiento figuran como convivientes además de los solicitantes de la subvención objeto de la presente convocatoria, los propietarios de la vivienda alquilada, lo que deberá aclararse.
875/2021	CONCEPCION GIL ARTERO	***1834*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Se acoge como sector preferente al supuesto regulado en el artículo 3.f.2º) de la Orden de convocatoria de estas ayudas, lo que deberá acreditarse con el libro de familia, sentencia judicial o declaración del IRPF.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

